

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, en relación a la Ley Provincial N° 145 (modificación y Decreto reglamentario), sobre los siguientes ítems:

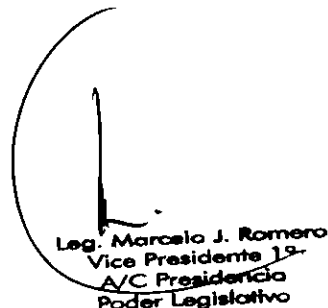
- 1 - Listado de permisos o concesiones otorgadas a obrajeros, obrajeros forestales o industrias forestales, titulares, ubicación del establecimiento, fecha de otorgamiento, fecha de vencimiento, superficie concedida y cantidad de metros cúbicos autorizados a explotar;
- 2 - planes de manejo autorizados y profesional a cargo;
- 3 - agregar, si existen reservas de superficies complementarias por adjudicación directa;
- 4 - listado de representantes técnicos, habilitados según Registro;
- 5 - listado total de guía forestal básica, fecha de emisión, titular y cantidad de metros cúbicos, de acuerdo a su correlatividad;
- 6 - listado total de guía de tránsito de productos forestales, fecha de emisión, titular y cantidad de metros cúbicos, de acuerdo a su correlatividad;
- 7 - listado total de permisos o concesiones de pastoreo;
- 8 - listado de viveros forestales y catastros forestales.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 2 DE JULIO DE 1998.

RESOLUCION N° 141 /98.-


Prof. OSCAR A. LASSALLE
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Leg. Marcelo J. Romero
Vice Presidente 1º
A/C Presidencia
Poder Legislativo